

no permitiendo Extraccion bixiosa; En quanto
a las fabricas Dixono tener orden alguna
Lo que garantiza esta Ciudad La que sobre
ello determine lo que tenga q. mas con bien de
La Ciudad. Encomienda esta proposicion y vistos los sermos
nos ordenes y demas Instrumentos que con la Carta a
Cordado para el Illmo. Sr. Arobispo obgo deuse Obogado en vir-
tud del deures hecho en el cauido antecedente = Acordo que
con efecto se escrive a dho. Illmo. Sr. Arobispo dho. testimo-
nio y dandole las gracias por la Instruccion que bare de
hauer ratificado sus ordenes para que se entienda el tigo
de las fabricas y el de la Dignidad como lo expresa en su
Carta y que solo se vea esta Ciudad a que las Prouidencias
dadas por dho. Illmo. Sr. no tengan los efectos a que se han dirigido
Las suplicas y Representaciones desta Ciudad. pues siendo estas
encaminadas para que el tigo de los libros antiguos de dho.
Anuario para el parte de sus familias como el de las fa-
bricas se vendiese a los Lanadores de las Casas para el co-
mun diaño Abasto de dho. Vecinos en que son mas In-
teresados Los Pobres de todos estados se halla con la expe-
riencia de no haver conuenido dho. Censuraciones a subve-
nia esta Urgencia y con la dificultad de gobernar en el
dho. fabricas a causa de las expensas hechas por los ad-
ministradores fabriceros en el Reximio de Leanos
que se les hizo poner caualles Vicarios Valendose de los
preuencos de haueslos vendido unos y ofendido vender, y

